



Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 175/2014
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL
SITRAM 0097147

La Paz, 24 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado consagra en su artículo 302 parágrafo I numerales 6) y 29), señala las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos entre ellas, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 014 Modificatoria a la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal N° 007 de fecha 28 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 -el Órgano Ejecutivo emite en el Ejercicio de sus funciones y competencias las siguientes disposiciones "numeral 5 Resoluciones Administrativas emitida por autoridad municipal facultada para el efecto, en cumplimiento de sus competencias y atribuciones dispuestas por norma jurídica específica o delegadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, en el marco de su autonomía el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; a través del Concejo Municipal de La Paz promulgó la Ley Municipal Autónoma GAMLP N° 017 de fecha 25 de septiembre de 2012 de Uso de Suelos Urbanos (LUSU) modificada por Ley Municipal Autónoma N° 24 de fecha 18 de octubre de 2012, Ley Municipal Autónoma N° 50 de 11 de diciembre de 2013 y Ley Municipal Autónoma N° 80 de 27 de junio de 2014.

Que, la mencionada ley y sus modificaciones establecen las normas que rigen el uso, clases y destino del suelo, patrones de asentamiento así como parámetros de edificación para la construcción en el territorio urbano del municipio de La Paz.

Que, mediante Decreto Municipal N° 013 de fecha 05 de noviembre de 2012, se aprobó el Reglamento a la Ley Municipal de Uso de Suelos Urbanos a efectos de establecer lineamientos que permitan una adecuada administración del territorio.

Que, el artículo 4° del Decreto Municipal instruye a la que la Dirección de Administración Territorial y Catastral (DATC) la emisión de los instrumentos administrativos necesarios para dar operatividad al proceso de implementación y aplicación de las Ley de Uso de Suelos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal N° 603/2006 de fecha 27 de octubre de 2006 en su artículo 8° dispone la Desconcentración de los Servicios de Administración Territorial a favor de las Subalcaldías faculta a la Dirección de Administración Territorial (actual Dirección de Administración Territorial y Catastral) en el marco de sus atribuciones, realice el diseño y aprobación mediante Resolución Administrativa de los formularios, guías de orientación necesarios y requisitos de presentación de trámites que permitan la prestación

UACT-RAD-0175-24-10-2014-ACOR-OMPD-0097147-APROBACIÓN GUIA TECNICA DE ORIENTACIÓN FRACCIONAMIENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL



Calle Mercado No. 1298 - cajón postal: 10654 - teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
fax: (591-2) 2204377 - www.lapaz.bo - e mail: correspondencia@lapaz.bo

Arq. Alvaro X. Viana Carretero
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL
D.A.T.C. - O.M.P.D. - G.A.M.L.P.

www.lapaz.bo

simplificada y estandarizada de los servicios desconcentrados a las Sub Alcaldías, así como su mejora continua.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 104/2012 de fecha 29 de junio de 2012, se aprueba la Guía Técnica de Orientación del Servidor Público Municipal para el servicio de Aprobación de Planos de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal que incluye la especificación de la documentación necesaria como requisitos de presentación, en el afán de darle operatividad al Servicio Municipal de Aprobación de Planos de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal por las Sub Alcaldías Urbanas.

Que, el Manual de Organización y Funciones aprobado por Ley Municipal Autonómica N° 042 de 10 de septiembre de 2013, establece que la Dirección de Administración Territorial y Catastral dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo tiene entre sus funciones y atribuciones específicas *"regular, supervisar y estandarizar la prestación desconcentrada de servicios de administración territorial..."*, así como *"elaborar y aprobar instrumentos técnicos y operativos para la prestación de servicios de administración territorial desconcentrados"*.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Territorial y Catastral, mediante Informe OMPD - DESP N° 020/2014 OMPD - DATC N° 0032/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014 elaborado por la Arq. María del Pilar Barrón - Asesora de OMPD y Arq. Javier J. Crespo Telleria - Asesor DATC, dirigido al Lic. Alvaro M. Blondel Rossetti - Oficial Mayor de Planificación para el Desarrollo; establece que al haberse aprobado una complementación y ajuste a la Ley Municipal de Usos Urbanos de Suelos (LUSU) a través de la Ley Municipal Autonómica GAMLP N° 80; la Dirección de Administración Territorial y Catastral vio la necesidad de realizar un nuevo ajuste y actualización a las guías técnicas procedimentales de los servicios desconcentrados de Permisos de Construcción, Aprobación de Planos "As Built" y División y Partición de Predios aprobados el 7 de julio de 2014 mediante Resoluciones Administrativas Nros. 111/2014, 112/2014 y 113/2014 respectivamente. Asimismo establece que para complementar los instrumentos operativos de los servicios desconcentrados de administración territorial se realizó también la actualización de las guías técnicas procedimentales de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal y Autorizaciones menores.

Que asimismo el citado informe refiere que los anexos de las guías fueron actualizados, así como el Formulario Único de Administración Territorial (FUAT), formatos gráficos de presentación, carimbos, cuadros comparativos normativos, cuadro de relación de superficies, formatos de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal y División y Partición de Predios, informes de observación, rechazo y aprobación, Plan de Contingencias, Manual de Uso y Mantenimiento de Ascensores. Señala también que siguiendo el curso de la última actualización las guías están dirigidas tanto a los servidores públicos municipales y a los administrados solicitantes de los servicios.

Que, el Servicio de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal consiste en otorgar la autorización para el fraccionamiento de edificios y/o condominios construidos bajo el régimen de propiedad horizontal, en propiedades de uso común y privado, estableciendo los procedimientos para la aprobación, la definición de formas de cálculo detalladas de las fracciones correspondientes a piso y suelo y la asignación de áreas comunes de acuerdo a

UACT-RAD-0175-24-10-2014-ACOR-OMPD-0097147-APROBACIÓN GUIA TECNICA DE ORIENTACIÓN FRACCIONAMIENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

las condiciones de copropiedad de las mismas, esta aprobación de aplica a edificaciones que se encuentren en condiciones de habitabilidad (conclusión de obra gruesa y cubierta, conclusión de cerramientos verticales y horizontales, conexiones y provisión de servicios básicos, sin considerar revoques, pinturas ni revestimientos).

Que, mediante nota CITE: OMPD DESP N° 0277/2014 de fecha 16 de septiembre de 2014 el Oficial Mayor de Planificación para el Desarrollo remite las Guías Técnicas Procedimentales de los servicios desconcentrados de Permisos de Construcción, Aprobación de Planos "As Built", División y Partición de Predios, Autorizaciones Menores y Fraccionamiento en Propiedad Horizontal a la Dirección de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de Información (DDOTI), a efectos de lograr la validación de estos instrumentos.

Que, el Informe DDOTI/UFID N° 928/2014 de fecha 18 de septiembre de 2014 emitido por la Lic. Cristina Latorre Hidalgo – Responsable de Procesos de Desconcentración y Lic. Oscar Chavarría Gutiérrez – Analista de Procesos de Desconcentración, señala que la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial del Servicio de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal ha sido analizada en aspectos de fondo y forma, que su estructura tiene características propias presentando homogeneidad en su estructura, evidenciándose que incluye todos los elementos necesarios para que el operador del servicio pueda prestar el mismo con eficiencia y cuenta con la especificidad técnica requerida para la prestación de este servicio por parte de los servidores públicos municipales. Por ello recomienda su aprobación mediante instrumento legal correspondiente, su difusión a las Sub Alcaldías y Plataforma desconcentrada y un proceso de capacitación en su implementación a los funcionarios públicos municipales encargados de prestar el servicio.

Que de acuerdo a los informes OMPD - DESP N° 020/2014 OMPD - DATC N° 0032/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014 y DDOTI/UFID N° 928/2014 de fecha 18 de septiembre de 2014, se ha establecido que la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial del Servicio de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal fue actualizada dentro de la normativa vigente, incluyendo todos los elementos procedimentales necesarios para que los operadores presten con eficiencia este servicio, instrumento que además va a coadyuvar a homogenizar el accionar de las Sub Alcaldías y Plataformas Autorizadas.

POR TANTO:

El Director de Administración Territorial y Catastral dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, en aplicación de la Ley Municipal Autonómica G.A.M.L.P N° 014/2012 de 28 de febrero de 2012 y en el marco de la Ley Municipal Autonómica GAMLP N° 042 de 10 de septiembre de 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía Técnica Procedimental del Servicio de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal que incluye la especificación de la documentación necesaria y secuencias de la prestación del mismo, que forma parte indisoluble de la presente disposición legal como Anexo, para la operatividad del citado Servicio por las Sub Alcaldías Urbanas y Plataformas autorizadas.

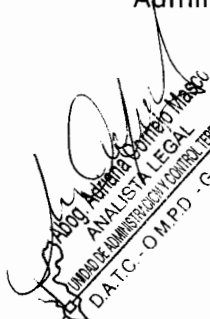
UACT-RAD-0175-24-10-2014-ACOR-OMPD-0097147-APROBACIÓN GUIA TECNICA DE ORIENTACIÓN FRACCIONAMIENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR a la Unidad de Administración y Control Territorial en el marco de sus funciones y atribuciones específicas supervisar y monitorear la presentación desconcentrada de este servicio a través de las Unidades de Administración Territorial (UAT'S) de las Sub Alcaldías Urbanas; así como la difusión y capacitación a los servicios públicos municipales de las unidades organizacionales involucradas en su operativización en coordinación con la Unidad de Fortalecimiento Institucional y Desconcentración dependiente de la DDOTI.

ARTÍCULO TERCERO.- ABROGAR la Resolución Administrativa N° 104/2012 de fecha 29 de junio de 2012 que aprueba la Guía Técnica de Orientación del Servidor Público Municipal para el servicio de Aprobación de Planos de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO CUARTO.- Constituyen parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa los Informes OMPD - DESP N° 020/2014 OMPD - DATC N° 0032/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014 y DDOTI/UFID N° 0928/2014 de fecha 18 de septiembre de 2014.

Regístrese, comuníquese y envíese copias de la presente Resolución al Archivo de la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, Direcciones de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información, Jurídica y Coordinación Especial Territorial, Sub Alcaldías Urbanas I Cotahuma, II Maximiliano Paredes, III Periférica, IV San Antonio, V Sur, VI Mallasa y VII Centro, Dirección de Administración Territorial y Catastral y Plataforma Desconcentrada de Servicios de Administración Territorial y Catastral (SERMAT).


Arq. Alvaro X. Viana Carretero
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL
D.A.T.C. - O.M.P.D. - G.A.M.L.P.


Arq. Alvaro X. Viana Carretero
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL
D.A.T.C. - O.M.P.D. - G.A.M.L.P.